

## DOCUMENTO EXTERNO (PÚBLICO)

# Programa CICERONE

**Prácticas de laboratorio en el CNIC para estudiantes de universidad durante los meses de verano**

### Convocatoria 2026

En su decimonovena edición, el Programa Cicerone, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, tiene como objetivo principal acercar la realidad de la investigación biomédica en el ámbito cardiovascular a estudiantes de los dos últimos cursos de enseñanzas universitarias oficiales de grado, así como a estudiantes de máster conducentes a la obtención de títulos oficiales en áreas de biomedicina (medicina, biomedicina, bioquímica, biología, biotecnología, etc.) o en disciplinas afines (física, química, ingeniería, entre otras).

Este objetivo se alcanzará mediante la realización de estancias formativas de seis semanas de duración en el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC), durante las cuales las personas participantes desarrollarán prácticas en el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 2026. Asimismo, el Programa ofrece la posibilidad de asistir a seminarios y jornadas científicas internas organizadas por el CNIC.

Una vez finalizadas las estancias formativas, el Centro podrá ofrecer un contrato laboral de hasta un año de duración a aquellas personas participantes que hayan concluido sus estudios de grado o máster, en función de los resultados obtenidos durante las prácticas. Dichos resultados serán evaluados por el/la jefe/a de grupo correspondiente y deberán contar con la aprobación de la Dirección Científica del CNIC.

Este contrato no podrá suscribirse con personas que hayan adquirido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad en el CNIC por un período superior a tres meses, sin que se computen, a estos efectos, los períodos de formación o prácticas que formen parte del currículum exigido para la obtención de la titulación o certificación habilitante.

Las personas participantes en el Programa Cicerone serán seleccionadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el procedimiento establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

## DOCUMENTO DE USO EXTERNO (PÚBLICO)

### Bases reguladoras

#### I. Objetivo de la convocatoria

El Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC) ofrece a estudiantes universitarios que estén cursando los dos últimos cursos de enseñanzas universitarias oficiales de grado, así como a estudiantes de máster conducentes a la obtención de títulos oficiales en el ámbito de la biomedicina (medicina, biología, biotecnología, etc.) o en áreas afines (física, química, ingeniería, entre otras), la posibilidad de entrar en contacto directo con la realidad de la investigación biomédica y completar su formación mediante la realización de prácticas formativas de seis semanas de duración, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 2026.

El objetivo de esta convocatoria es acercar la investigación biomédica cardiovascular a estudiantes de grado y de máster, facilitándoles una mejor orientación profesional y permitiéndoles valorar la posibilidad de desarrollar una carrera científica. En este marco, se concederán un máximo de 29 plazas en el Programa de Formación Cicerone-2026 para la realización de seis semanas de prácticas en alguna de las líneas de investigación ofertadas.

Los grupos de investigación receptores, así como la información relativa a sus líneas de trabajo, se encuentran disponibles en el documento titulado “*List of scientists and research lines*”, publicado junto a esta convocatoria en la página web del CNIC: <https://www.cnic.es/es/convocatoria/cicerone>

Las personas participantes recibirán una subvención de 1.500,00 €. Adicionalmente, el CNIC abonará a aquellas personas participantes que residan fuera de la Comunidad de Madrid los gastos derivados del desplazamiento a Madrid en clase turista, hasta un importe máximo de 300,00 €, correspondiente a un viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual.

Las personas beneficiarias de una beca de este Programa, enmarcado en el Plan de Formación CNIC Joven, serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por el CNIC, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. El período de alta comprenderá el establecido para la realización de las prácticas, esto es, del 1 de julio al 15 de septiembre de 2026.

Esta ayuda será incompatible con la percepción de cualquier otra beca o contrato durante todo el período de posible realización de las prácticas, comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 2026.

El gasto máximo de la convocatoria Cicerone 2026 ascenderá a 54.085,00 €.

## DOCUMENTO DE USO EXTERNO (PÚBLICO)

La realización de las prácticas académicas no implicará, en ningún caso, la existencia de relación contractual alguna entre la persona beneficiaria y el CNIC.

En el supuesto de que, por causas imputables a la persona participante, no pudiera llevarse a cabo o se interrumpiera la actividad formativa objeto de la beca, la persona beneficiaria estará obligada a reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

En el caso de personas participantes que se encuentren cursando el último curso de grado o de máster, una vez finalizadas las prácticas y en función de los resultados obtenidos —que serán evaluados por el/la jefe/a de grupo correspondiente y avalados por la Dirección Científica del CNIC—, el Centro podrá ofrecer a la persona beneficiaria un contrato laboral de hasta un año de duración, denominado contrato Cicerone (véase la base reguladora VII). Dicho contrato tendrá naturaleza laboral a todos los efectos. No obstante, este contrato no podrá suscribirse con personas que hayan adquirido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad en el CNIC por un período superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los períodos de formación o prácticas que formen parte del currículum exigido para la obtención de la titulación o certificación habilitante.

### II. Duración y plazo del período de prácticas

Las prácticas deberán desarrollarse entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 2026.

La duración total de las prácticas será de 225 horas efectivas de formación, distribuidas a lo largo de un período de seis semanas. Las fechas concretas se fijarán, dentro del período máximo establecido, de mutuo acuerdo entre la persona beneficiaria y la persona responsable de la supervisión, preferentemente en un período continuo y sin interrupciones.

### III. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante universitario/a, nacional de un país de la Unión Europea, y estar cursando estudios oficiales de grado o de máster universitario relacionados con las ciencias biomédicas o con áreas afines (medicina, biología, física, química, ingenierías, etc.).
- b) Tener superado, al menos, el 50 % de los créditos del grado en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes correspondiente al año 2026. La persona solicitante deberá aportar un documento oficial que acredite el número de créditos superados y el total del plan de estudios en dicha fecha.
- c) Acreditar una nota media del expediente académico de grado y, en su caso, de máster, expresada en una escala decimal de 0,00 a 10,00 con dos decimales, igual o superior a:

## DOCUMENTO DE USO EXTERNO (PÚBLICO)

- 8,00 para titulaciones del ámbito de la Biomedicina.
- 7,00 para estudios de doble grado o para titulaciones pertenecientes a los siguientes ámbitos de ingeniería: ingeniería biomédica, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica y de telecomunicación; ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería informática y de sistemas; ingeniería química, ingeniería de materiales o titulaciones asimilables.

### IV. Formalización de solicitudes, evaluación y preselección de candidaturas

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y finalizará el día 16 de marzo de 2026.

#### Presentación de Solicituds

El formulario de solicitud deberá cumplimentarse y enviarse exclusivamente a través de la página web del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/convocatoria/cicerone>

Además de los datos personales y académicos, se deberá adjuntar la documentación requerida en formato PDF, con un tamaño máximo total de 8 MB. Cada persona solicitante podrá seleccionar hasta un máximo de tres líneas de investigación, ordenadas por prioridad.

Una vez enviada la solicitud, la persona solicitante recibirá un correo electrónico automático de confirmación.

#### Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado, indicando un máximo de tres líneas de investigación de interés por orden de preferencia.
- Currículum vitae, redactado en inglés, en un único archivo en formato PDF. Deberá incluirse, como documentación anexa, la acreditación de las prácticas académicas y de los cursos realizados, a efectos de su valoración.
- Carta de motivación, para la realización de las prácticas Cicerone, redactada en inglés (extensión máxima: 300 palabras).
- Certificación académica oficial en la que consten los créditos superados, el total de créditos del plan de estudios y la nota media del expediente académico. Las personas solicitantes que estén cursando un master deben incluir también el certificado oficial con calificaciones de sus estudios de grado.

Las personas solicitantes con expedientes académicos de universidades extranjeras deberán adjuntar, asimismo, la equivalencia oficial de su expediente académico, obtenida

## DOCUMENTO DE USO EXTERNO (PÚBLICO)

a través del enlace del Ministerio de Educación y Formación Profesional:  
[https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias)

Cuando se requiera la aportación de documentación relativa a titulaciones de grado o de máster y a sus correspondientes equivalencias, esta deberá presentarse en un único archivo PDF que contenga:

- Para solicitantes con estudios de grado:
  - Certificado académico de grado, junto con la acreditación oficial de su equivalencia.
- Para solicitantes con estudios de máster:
  - Certificado académico de grado, junto con la acreditación oficial de su equivalencia.
  - Certificado académico de máster, junto con la acreditación oficial de su equivalencia.

La falta de presentación de la documentación requerida o su presentación en un formato distinto al indicado podrá dar lugar a la exclusión de la solicitud del proceso de evaluación.

Asimismo, deberá aportarse:

- Copia del DNIe o pasaporte.
- Certificado de empadronamiento para las personas residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid.
- Documento acreditativo del número de la Seguridad Social personal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del CNIC ([www.cnic.es](http://www.cnic.es)) la relación provisional de personas admitidas y excluidas. A través del portal de formación se notificará individualmente a cada persona solicitante su situación y, en su caso, las causas de subsanación o exclusión.

Las personas en fase de subsanación dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para corregir los errores detectados. No será subsanable la falta de presentación de la documentación exigida en la convocatoria. Finalizado dicho plazo, se publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

En todos los trámites del proceso de selección y, en su caso, de formalización de la incorporación, se utilizará firma electrónica. Por ello, será necesario disponer de DNIe con claves activas o de un certificado electrónico reconocido emitido por una autoridad de certificación registrada (por ejemplo, el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre).

## DOCUMENTO DE USO EXTERNO (PÚBLICO)

### Preselección de candidaturas

La documentación presentada en la Fase A por las personas admitidas será evaluada por el personal investigador del CNIC responsable de las líneas de investigación seleccionadas. El personal evaluador podrá contactar con las personas candidatas para la realización de entrevistas, si lo considera necesario.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Expediente académico de grado y máster, cuando corresponda: hasta un máximo de 40 puntos.
- Otros méritos curriculares: hasta un máximo de 20 puntos.
  - Prácticas académicas: 5 puntos por cada mes acreditado.
  - Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas: 4 puntos.
- Motivación y adecuación a la línea experimental seleccionada: hasta un máximo de 40 puntos. Esta valoración se basará en el análisis del currículum vitae, la carta de motivación y, en su caso, el resultado de la entrevista.

La puntuación mínima exigida para que una candidatura sea seleccionada será de 75 puntos. Las personas que figuren como suplentes deberán alcanzar igualmente dicha puntuación mínima para acceder a una de las plazas.

Tras la evaluación, se publicará una resolución provisional. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones.

En caso de que queden plazas vacantes, los grupos de investigación podrán ofertarlas, por orden descendente de expediente académico, a las personas admitidas que no hayan resultado inicialmente seleccionadas.

### V. Selección y adjudicación

La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección del Centro y será notificada durante la segunda quincena de mayo de 2026. La lista de personas seleccionadas y suplentes se hará pública en la página web del CNIC en el documento de resolución definitiva.

Las personas seleccionadas deberán enviar el documento de aceptación (disponible en <https://www.cnic.es/es/cicerone>) firmado digitalmente a la siguiente dirección: [programa\\_formacion@cnic.es](mailto:programa_formacion@cnic.es)

En este documento se deben incluir las fechas de inicio y fin de la estancia, dentro del periodo máximo establecido (ver base III), tras haber sido acordadas con la persona supervisora de la línea de investigación.

El plazo de presentación del documento de aceptación finalizará el 31 de mayo de 2026.

## DOCUMENTO DE USO EXTERNO (PÚBLICO)

Al inscribirse en este proceso, las personas participantes aceptan que sus datos de identificación (nombre y apellidos) se incorporen a las resoluciones del proceso de selección.

## VI. Justificación y obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

Una vez concluido el periodo de prácticas, en un plazo de treinta días, las personas beneficiarias deberán presentar por correo electrónico a la dirección [programa\\_formacion@cnic.es](mailto:programa_formacion@cnic.es), una breve memoria descriptiva (300 palabras máximo) del trabajo realizado, con el visto bueno y firma de la persona responsable del grupo. Tras la realización de su periodo de prácticas y presentación de la memoria correspondiente, el CNIC proporcionará a la persona participante en el programa un informe de veracidad del periodo formativo realizado.

## VII. Año adicional/opcional: contrato Cicerone

Tras la realización de las prácticas y en función de los resultados de la mismas, evaluados por la jefatura de grupo y avalados por la dirección científica del CNIC, el Centro podrá ofertar a las personas participantes de último curso de Grado o de Máster un contrato laboral en el grupo de investigación seleccionado, de hasta un año de duración, que tendrá la denominación de contrato Cicerone.

Este contrato no podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en el ámbito de la investigación dentro del CNIC por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los períodos de formación o prácticas que formen parte del currículum exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

Este contrato tiene por objeto proporcionar una experiencia laboral al personal investigador joven facilitando su acercamiento a la realidad cotidiana de un trabajo de investigación.

El contrato se ajustará a las normas establecidas en el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores para los contratos en prácticas. Las condiciones laborales serán acordes con los principios de profesionalización y cobertura social establecidos por la Carta Europea del Personal Investigador, sin que, en ningún caso, responda a la finalidad específica de iniciar una tesis doctoral, ni sea este el objeto del contrato.

Las personas estudiantes de último curso de Grado o de Máster que quieran optar a la fase de contrato, deberán presentar la memoria descriptiva de las prácticas realizadas, su CV actualizado, el título o certificado académico final de los estudios universitarios completados, y una carta de aceptación de su jefatura de grupo para optar al contrato.

La documentación presentada será evaluada por la Dirección del Centro.

En el caso de que la evaluación sea positiva, la persona solicitante será contratada en el grupo de acogida por la duración ofertada, que será como mínimo de 6 meses y como máximo de un año.

## DOCUMENTO DE USO EXTERNO (PÚBLICO)

La incorporación de la persona mediante este contrato laboral tendrá lugar en la fecha que se pacte con la jefatura de Grupo y siempre dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del Programa Cicerone.

El salario bruto anual será el correspondiente al puesto de Investigador/a en Prácticas. Este contrato será financiado por el grupo de investigación de acogida que haya ofrecido la plaza.

### VIII. Miscelánea

1. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del CNIC. Si resultara necesario, se podrá aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.
2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernández Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a [dpo@cnic.es](mailto:dpo@cnic.es) y consulte el siguiente enlace: <https://www.cnic.es/es/privacidad>

El tratamiento de la Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

3. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de las personas participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC: <https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>
4. El Código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todas las personas beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC.
5. El CNIC respeta y promueve los principios de la [Carta Europea del Personal Investigador y del Código para la selección de Investigadores/as](#)

## DOCUMENTO DE USO EXTERNO (PÚBLICO)

6. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC promueve la participación de estas personas en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación, tendrá preferencia las personas participantes en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad, paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o en situación de medidas preventivas contra la violencia de género. Solo en caso de empate de méritos, se procederá a seleccionar a la persona del género menos representado como medida de acción positiva de acuerdo con el Plan de Igualdad vigente.
7. El CNIC garantiza, en su ámbito de actuación, el principio de igualdad durante la relación formativa o laboral y para el acceso a la misma, no pudiendo establecer discriminación alguna, directa o indirecta, basada en motivos de origen, incluido el racial o étnico, sexo, edad, estado civil, religión o convicciones, opinión política, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, afiliación sindical, condición social, lengua dentro del Estado y discapacidad, siempre que las personas sean aptas para desempeñar el trabajo o acción formativa de que se trate.

Alberto Sanz Belmar  
Director Gerente, CNIC

En Madrid, a 18 de febrero de 2026.